



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO 2007 DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/06, el cronograma institucional y los programas de trabajo de la Secretaría General, Contraloría Interna, Dirección General y Direcciones de este Organismo Electoral para el año dos mil siete.

II.- Por Decreto publicado el día doce de diciembre de dos mil seis, la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, incluyendo en el mencionado ordenamiento la figura de las precampañas y su fiscalización.

III.- Con fecha veintiséis de febrero del año en curso, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorandum IEE/DPPM-0084/07, envió al Director General la propuesta de adiciones y modificaciones al Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

IV.- Con fecha siete de marzo del presente año mediante memorandum número IEE/DG-052/07, el Director General de este Organismo Electoral envió al Consejero Presidente del Instituto la propuesta de adiciones y modificaciones al Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mencionada en el punto anterior, a efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.

V.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.



VI.- Con fecha veintisiete de marzo del presente año, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorandum IEE/DPPM-0160/07, envió al Director General la propuesta de adiciones y modificaciones al Programa de Trabajo 2007 de la Dirección a su cargo; en virtud de las consideraciones vertidas al procedimiento de fiscalización de los informes de precampañas electorales en Mesa de Trabajo del Consejo General de este Organismo.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación la meta y las actividades identificadas como 10, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 fueron programadas de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
10	Gestionar las acciones correspondientes para que sean entregados los recursos financieros a los partidos políticos por concepto de financiamiento público 2007.	01/02/2007	30/06/2007
10.1	Recabar la información necesaria a fin de elaborar el Anteproyecto de Financiamiento Público que se determinará por parte del CG en el año 2007.	01/02/2007	15/03/2007
10.2	Elaborar el Anteproyecto de Financiamiento Público que se determinará por parte del CG en el año 2007.	16/03/2007	29/03/2007
10.3	Remitir a la Dirección General y Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el Anteproyecto de la Determinación del Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año 2007.	30/03/2007	02/04/2007



NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
10.4	Remitir a la Presidencia por conducto de D.G. el Proyecto de la determinación del Financiamiento Público a otorgar a los Partidos Políticos.	04/05/2007	07/05/2007

Sin embargo, cabe hacer mención que con motivo de las reformas y adiciones realizadas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las cuales se encuentra el artículo 200 bis, que regula lo relativo a los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos y sus precampañas electorales, las cuales iniciarán a partir de los treinta días siguientes de iniciado el proceso electoral; la referida Unidad Administrativa considera necesario modificar los plazos señalados con anterioridad.

En este sentido, tomando en cuenta la petición indicada en el punto de antecedentes III del presente acuerdo, se proponen las siguientes fechas para el cumplimiento de las actividades antes descritas:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
10	Gestionar las acciones correspondientes para que sean entregados los recursos financieros a los partidos políticos por concepto de financiamiento público 2007.	02/01/2007	30/06/2007
10.1	Recabar la información necesaria a fin de elaborar el Anteproyecto de Financiamiento Público que se determinará por parte del CG en el año 2007.	02/01/2007	15/02/2007
10.2	Elaborar el Anteproyecto de Financiamiento Público que se determinará por parte del CG en el año 2007.	10/02/2007	20/02/2007
10.3	Remitir a la Dirección General y Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, el Anteproyecto de la Determinación del Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año 2007.	21/02/2007	22/02/2007
10.4	Remitir a la Presidencia por conducto de D.G. el Proyecto de la determinación del Financiamiento Público a otorgar a los Partidos Políticos.	05/03/2007	06/03/2007

Asimismo, la referida Dirección consideró pertinente adicionar a su Programa de Trabajo 2007 nuevas metas y actividades debido a las reformas y adiciones realizadas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado



de Puebla; dichas metas y actividades se encuentran descritas en el anexo que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Cabe mencionar, que el fundamento legal de las metas y actividades señaladas en el referido programa de trabajo, se ajustará una vez que sean aprobados los Lineamientos para la presentación y fiscalización de informes de precampañas electorales.

En este orden de ideas, una vez analizada la propuesta presentada por la mencionada Dirección, este Órgano Central considera que no se vulneran los principios rectores de la función encomendada a este Organismo, por lo que aprueba las adiciones y modificaciones del Programa de Trabajo de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba las adiciones y modificaciones del Programa de Trabajo 2007 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral; en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 de este acuerdo.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS